

Y munición de los competidores de acuerdo de los
Concejos, con apechiscando que las omisiones
corrujan de su cuenta dándosele abito del usado
en que usen otros casellos para que lo de la demora
providencias necesarias. Y que dhas. sus dhas.
y el en cada una en su jurisdicción sobre el papeo
y extracción de granos a los convejos, entendiendo
ello sus exortadas, y para sellar en los para sus con
benéficos, y que no dan la campaña, y en la zona
sembrando abusos, no por mí siendo que era que
granos de un pueblo a otro, sin para por sí mismo
de las mismas sus dhas. con obligación que
ya el dueño de volver corrujan por sí, y los que
aprehendieren sin ordenanza, y cas de
juen con la pérdida de los granos por la que me
za de, y por la que se repuedan otros granos
y los de por sí que los conducen aplicados la mitad
para las presuntas de las dhas. de la guerra, y la
mitad del diez y cinco de los, imponiendo
mayor pena a los que lo continúan, y mandando
lo por por sí del Rey, y donde no lo hubiere
pueda ser para que haya año de la dha. de los, y cas
que se aprehendan algunos granos de la ciudad
no dudando para por sí de mí y del. Co. r. p. p. p. p.
denunciación, y de lo que el cumplido
cada uno de dhas. sus dhas. en su jurisdicción. Y para
que con apechiscando y que de lo contrario proceda
contra los omisiones a los que a la vez en dhas.

